

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo: 2018-00315.

Demandante: Banco Coomeva S. A.

Demandados: Inversiones y Servicio S P F S. A. S. y otro.

Comoquiera que el abogado designado como curador *ad-litem* no se ha posesionado y, según la gestión que precede, no ha habido comunicación con él, el Juzgado,

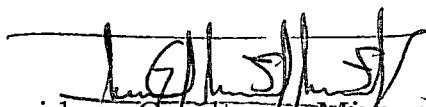
DISPONE

Primero: RELEVAR del cargo a Jonny Ricardo Castro Rico y, en su lugar, designar a **Johana Villanueva Rodriguez** quien se ubica en la Calle 71 B n.º 87-12, apartamento 302, bloque 1, Zarzamora 5 de la ciudad de Bogotá y en el correo electrónico johanavillanueva.abogada@gmail.com.

Por secretaría comuníquesele en la forma estipulada por el artículo 48 *ejusdem* y téngase en cuenta lo previsto en dicha norma respecto al ejercicio del cargo.

Segundo: REQUERIR a la parte actora para que procure realizar la notificación de la curadora nombrada.

Notifíquese,


Artemidoro Gualteros Miranda

Juez

(2)

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C., **16 de diciembre de 2020**

En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado n.º **067**, fijado a las **8:00 a.m.**

La secretaria:

Luz Ángela Rodríguez García

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo: 2018-00315.

Demandante: Banco Coomeva S. A.

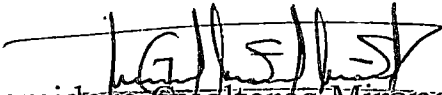
Demandados: Inversiones y Servicio S P F S. A. S. y otro.

De conformidad con la solicitud de «embargo de remanentes» realizada por el apoderado de la parte ejecutante, y según el artículo 599-1 del Código General del Proceso, el Juzgado, decreta:

El embargo de los remanentes y/o de los bienes que se llegaren a desembargar de propiedad de los convocados en el proceso «11001310300420180038800», que cursa en el Juzgado 4 Civil del Circuito de Bogotá, interpuesto por el «Banco Multibank S. A.».

Oficiese con las previsiones dispuestas en canon 466 de la codificación procesal en cita. Limítense la medida a la suma de \$287.000.000.00 M/cte.

Notifiquese,


Artemidoro Gualteros Miranda

Juez

(2)

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA Bogotá, D.C., <u>16 de diciembre de 2020</u> En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado n.º <u>067</u>, fijado a las <u>8:00 a.m.</u> La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García
--

Lpds